## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: DIVORCIO 2020-0006.

En atención a la documental remitida vía correo electrónico, se dispone:

- 1°.) Reconocer personería jurídica al Dr. DANIEL FELIPE BUELVAS BARRERA, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2°.) Aceptar el allanamiento de la demandada presentada por el apoderado del demandado, en razón a que cuenta con la facultad expresa para ello y se dan los presupuestos establecidos en el art. 98 del C.G. del P.
- 3°.) En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CRZ

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N °90 hoy 26 de agosto de 2020

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4 : +57 (1) 342-3489

📴 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co